

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2086

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO
POR EL PERIODO QUE INDICA.**

Viña del Mar,

22 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°116 de la Municipalidad de Los Andes, de fecha 3 de mayo de 2012, suscrito por La Directora del Departamento de Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **Ordinario N116 de la Municipalidad de Los Andes, de fecha 3 de mayo de 2012**, suscrito por La Directora del Departamento de Educación, solicitó a este servicio otorgar autorización el cierre por el lapso de **2 días**, los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados **Jardines Infantiles "Mi mundo de Colores", "Cuncuna Rayito de Luna", "Luz de Luna", "Pasitos Andinos" y "Portalitos de Daniela" de la Comuna de Los Andes.**

2.- Que, al respecto, conforme lo establece el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, título VII.5. Denominado "Periodo de Funcionamiento", las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin la asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias de la entidad tales como capacitación, jornadas de planificación o aniversario. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional y a los apoderados y también deben definirse como días no trabajados para efectos del registro de asistencia en el sistema de Gesparvu.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre de establecimiento se funda en la realización de una comunidad educativa de auto cuidado y capacitación para los días 22 de junio y 23 de noviembre de 2012.

4.-Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición, pero no obstante, esta sólo puede extenderse al máximo establecido en el referido reglamento de funcionamiento de los jardines vía transferencia de fondos.

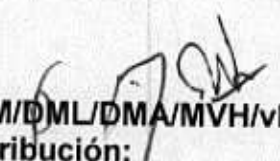
5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

AUTORIZESE, el cierre de los establecimientos administrados por la Municipalidad de Los Andes, denominados Jardines Infantiles "Mi mundo de Colores", "Cuncuna Rayito de Luna", "Luz de Luna", "Pasitos Andinos" y "Portalitos de Daniela", ubicados en la Comuna de Los Andes, por el periodo de dos días, el que se hará efectivo los días 22 de junio y 23 de noviembre de 2012.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




EMM/DML/DMA/MVH/vba

Distribución:

Oficina Partes

Subdirección Técnica

Gesparvu

Sección de Infraestructura y Cobertura (2)

Unidad Jurídica y transparencia